

PROTOCOLO DE MADRID

**CONFIRMACIÓN DE LA
DENEGACIÓN PROVISIONAL TOTAL**

Conforme a la regla 18ter numeral 3 del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.

- I. Oficina que realiza la notificación:**
Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00
- II. Número de registro internacional: 1483831**
Marca:
Marca BEAUTY BY SWEDEN (Nominativa)
- III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:**
Oriflame Cosmetics AB P.O. Box 1095 SE-101 39
Stockholm (SE)
 P.O. Box 1095 SE-101 39
Stockholm (SE)
- IV. Negación total para los siguientes productos y/o servicios:**
Cl. 3 : Productos para el cuidado de la piel, los ojos y las uñas; preparaciones no medicinales para el cuidado del cabello; champús; bálsamos para el cabello; jabón; productos de perfumería; aguas de tocador; aceites etéreos; productos cosméticos; preparaciones de maquillaje; barras de labios [pintalabios]; esmalte de uñas; quitaesmaltes; perfiladores de ojos; máscara de pestañas; productos de tocador no medicinales; lociones capilares; lacas para el cabello; geles para el cabello; preparaciones para el baño y la ducha; aceites de baño y ducha [no

medicinales]; geles de baño y de ducha; cremas no medicinales para el baño; cremas de ducha; espumas de ducha y de baño; mascarillas faciales y corporales; exfoliantes faciales [cosméticos]; exfoliantes corporales para uso cosmético; preparaciones cosméticas para lavar la cara; preparaciones limpiadoras para la piel; productos hidratantes para la piel; tónicos para la piel; correctores para disimular manchas e imperfecciones de la piel; antitranspirantes [productos de tocador]; jabones de afeitar; cremas de afeitar; gel de afeitar; preparaciones para después del afeitado; productos para antes del afeitado; talco de tocador; productos de tocador; dentífricos; pastas de dientes; preparaciones no medicinales para el cuidado de los pies.

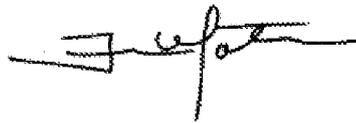
Cl. 35 : Servicios de venta minorista, servicios de venta mayorista, servicios de venta minorista mediante solicitud directa de representantes de ventas independientes, servicios de venta minorista a través de servicios de tienda telefónica en casa, servicios de venta minorista a través de catálogos de venta por correspondencia, servicios de venta minorista a través de tiendas minoristas interactivas, servicios de venta mayorista prestados por medio de una red informática mundial de información: todos los servicios antes mencionados están relacionados con preparaciones para el cuidado de la piel, los ojos y las uñas, preparaciones para el cuidado del cabello, excepto para uso médico, champús, bálsamos para el cabello, jabones, productos de perfumería, aguas de tocador, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones de maquillaje, lápices de labios, esmaltes de uñas, quitaesmaltes, perfiladores de ojos, máscaras de pestañas, productos de tocador no medicinales, lociones capilares, lacas para el cabello, geles para el cabello, preparaciones para la ducha y el baño, aceites de baño y de ducha [no medicinales], geles de baño y de ducha, cremas de baño [no medicinales], cremas de ducha, espumas de baño y de ducha, mascarillas faciales y corporales, exfoliantes faciales [cosméticos], exfoliantes corporales para uso cosmético, limpiadores faciales [cosméticos],

productos para limpiar la piel, hidratantes para la piel, tónicos para la piel, productos correctores de manchas e imperfecciones, antitranspirantes [productos de tocador], jabones de afeitado, cremas de afeitado, geles de afeitado, productos para después del afeitado, preparaciones para antes del afeitado, polvos de talco, productos de tocador, dentífricos, pastas de dientes, preparaciones para el cuidado de los pies [no medicinales], artículos de joyería, bolsos, neceseres, suplementos dietéticos, suplementos vitamínicos, sopas en polvo, batidos, cereales, bases para elaborar batidos [aromatizantes], barras de cereales, barras de cereales con alto contenido proteico, aperitivos a base de cereales, aperitivos salados a base de maíz, aperitivos a base de arroz, prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería.

V. Disposiciones fundamentales correspondientes de la legislación aplicable:

Decisión 486 de la Comunidad Andina, artículos: 135, 136 y 137.

VI. Firma de la oficina que realiza la notificación:



DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).